

ORDENANZA Nº 26/10.-

Crespo – E.Ríos, 27 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El pedido efectuado por el Señor Pedro Marcelo Rodríguez, titular del inmueble Registro Nº 2380, y

CONSIDERANDO:

Que existe razón al peticionante en cuanto que en el año 1989 a solicitud de la Municipalidad de Crespo efectuó la cesión de 25 metros lineales a favor del Municipio, con el fin de continuar con la línea de edificación.-

Que este Cuerpo Deliberativo entiende justo el reclamo de compensación sobre el precio del pavimento interesado por el propietario del inmueble afectado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese el importe de la deuda de la Obra de Pavimento 77/06, que afecta al inmueble propiedad del Señor Pedro Marcelo Rodríguez, Registro Nº 2380, Partida Provincial Nº 164.858, Plano de Mensura Nº 101.820.-

ARTICULO 2º: Comuníquese con copia de la presente al interesado y a la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de Crespo, a sus efectos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-